

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



Sullana,

443 -2020/GOB. REG.PIURA-

22 DIC 2020

VISTOS: el Informe N° 190-2020/GRP-401000-CS-AS-N° 011-2020 (I) de fecha 21 de Diciembre del 2020 los miembros del Comité de Selección; el Informe N° 421-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 22 de Diciembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 373-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Noviembre del 2020, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE HUACA, PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA", con una valor ascendente a S/. 174,219.66 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Diecinueve con 66/100 Soles), con un plazo de ejecución de (45) días calendarios, por el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 405-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Diciembre del 2020 en el artículo primero se resuelve DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE HUACA, PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 190-2020/GRP-401000-CS-AS N° 011-2020 (I) de fecha 21 de Diciembre del 2020, el Comité de Selección alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del procedimiento de selección conforme a la normatividad vigente de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE HUACA, PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 421-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 22 de Diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que según lo solicitado por el Comité de Selección, deviene en procedente AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2020/GRP-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA, contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE HUACA, PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA", con una valor

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



443 -2020/GOB. REG.PIURA-

22 DIC. 2020

Sullana,

ascendente a S/. 174,219.66 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Diecinueve con 66/100 Soles), con un plazo de ejecución de (45) días calendarios, por el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección, alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2020/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE HUACA, PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA"; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, al respecto el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 47.1 que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 48.1 que "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, las bases alcanzadas por, el comité de selección para el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 011-2020/GRP-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA, contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE HUACA, PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA"; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas el Comité de selección través del Informe N° 190-2020/GRP-401000-CS-AS-N° 011-2020 (I Convocatoria);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REC



443 -2020/GOB. REG.PIURA-

22 DIC. 2020

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2020/GRP-GSRLCC.G** – Primera Convocatoria, contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE, DISTRITO DE HUACA, PROVINCIA DE PAITA DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor ascendente a S/. 174,219.66 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Diecinueve con 66/100 Soles), con un plazo de ejecución de (45) días calendario, por el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL